



EJECUTIVO: 08001405300320220043700

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado: VERONICA FERNANDA GUTIERREZ BERDEJO

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra VERONICA FERNANDA GUTIERREZ BERDEJO, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de los Inmuebles embargados. A su despacho para resolver.

Barranquilla, septiembre 21 de 2022.

La Secretaria

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

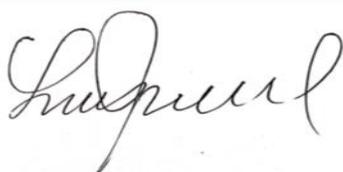
RESUELVE:

1.- COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, incluso para reemplazar al secuestre designado por el despacho* “cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía” para que practique la diligencia de secuestro de la **cuota parte** del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. No.040-242557** ubicado en la Calle 90 No 46-165 Edificio Michellin de esta ciudad, cuyas medidas y linderos: CUARTO PISO. APARTAMENTO 4A: ESTA AREA ES DESTINADA PARA USO HABITACIONAL. CONSTA DE SALA COMEDOR, HALL DE ALCOBAS, 2ALCOBAS 2 BA\OS COCINA LABORES Y ALCOBA CON SU BA\O. AREA PRIVADA: 80.00 M2. ALTURA LIBRE: 2.40 METROS. MEDIDAS: NORTE: 51.15METROS, ENTRE LOS PUNTOS (A-B) EN LINEA RECTA. ESTE: 11.10 METROS, ENTRE LOS PUNTOS (B-C) EN LINEA QUEBRADA. SUR: 7.05 METROS, ENTRE LOS PUNTOS (C-D) EN LINEA RECTA. OESTE: 14.30 METROS, ENTRE LOS PUNTOS (D-A) EN LINEA QUEBRADA. NADIR: LINDA CON ELAPARTAMENTO 3A EN MEDIO LA LOSA DE ENTREPISO. CENIT: LINDA CON EL APARTAMENTO 5A, EN MEDIO LA LOSA DE ENTREPISO.PROPORCION: 4.00% LOS LINDEROS SE ENCUESTRAN DESCRITOS EN LA ESCRITURA N.1060 DE ABRIL 21/93, NOTARIA 3. B/QUILLA., y de la **cuota parte** bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040-242533** ubicado en la Calle 90 No 46-165 Edificio Michellin de esta ciudad, cuyas medidas y linderos: GARAJE N.2. ESTA AREA PRIVADA ES DESTINADA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR DE PESO LIVIANO. AREAPRIVADA: 12.93 M. ALTURA LIBRE: 2.40 METROS. MEDIDAS: NORTE: 2.35 METROS, ENTRE LOS PUNTOS (23-35) EN LINEA RECTA. SUR: 2.35METROS, ENTRE LOS PUNTOS (24-26) EN LINEA RECTA. ESTE: 5.50 METROS ENTRE LOS PUNTOS (23-24) EN LINEA RECTA, OESTE: 5.50 METROSPUNTOS (25-26) EN LINEA RECTA. NADIR: LINDA CON EL TERRENO Y LA CIMENTACION DONDE SE ELEVANTA EL EDIFICIO. CENIT: LINDA CON ELAPARTAMENTO 2D EN MEDIO LOSA DE ENTREPISO Y ESPACIO ABIERTO. PROPORCION: 0.65%. LOS LINDEROS SE ENCUESTRAN DESCRITOS ENLA ESCRITURA N.1060 DE ABRIL 21/93, NOTARIA 3. B/QUILLA., de propiedad de la demandada

VERONICA FERNANDA GUTIERREZ BERDEJO identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.042.351.459**. Nómbrase como secuestre al señor **JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA**, de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según Resolución No. DESAJBAR21 - 682 del 5 de Abril de 2021 - modificado por la resolución No. DESAJBAR21 - 701 del 8 de Abril de 2021 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, a quién se le puede localizar en la Calle 59 #21B -90 de esta ciudad TEL: 3103574174 Correo Electrónico: **javier.perito@hotmail.com**. Notifíquesele nombramiento a la dirección electrónica que figura en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8885300e2ea4ad555167b0a8547b2a55e619acb4e86581456302f025d2c280b1**

Documento generado en 21/09/2022 03:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>